



emplea p.º evitar mayores daños; y se recriba la corporacion el buca á los desidos las preben- ciones y advertencias q. ahora y en adelante vien- tras durare su encargo, estime conveniente, para la mejor enseñanza y regimen de los alumnos en la manera mas conforme á la Pl.ª Instruccion ó Reglam.º q. debe regir esta clase de enseñanza, con prebenccion, q. esta se ha de practicar en las aulas q. la villa tiene destinadas p.º el efecto; bien q. en el interior no se reparan, podran otros Mo- chos exercirla en sus Casas, ó en un Local q. ellos interinamte. y de comun acuerdo se propo- nen. Todo lo q. es ha de saber p.º su intelligen- cia, gobierno y cumplimiento. Así lo acordaron y firman los S.º concurrentes á excepcion de los S.º Reg.º Juan.º Juan y José Castaño, y el Diputa- do Int.º Castaño, q. por no saber hacen una Cruz de q. es el Sr. Don José =

Juan Belmonte

++

José Palao

Miguel y Salgo Quintana

Juan Puche

Maximiliano
Felipe Lorenzo Mellinas

